

# CAMBIOS EN EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

INFÓRMATE EN:

<http://www.llanera.es/servicios/consumo/ejerza-sus-derechos#bono-social-electrico>



CONCEYU LLANERA



Concejalía de Participación Ciudadana,  
Sanidad y Consumo



## Información sobre el bono social eléctrico

¡Atención! Se hace saber a todas las personas que puedan estar interesadas, que el **bono social de consumo eléctrico** puede suponerles un importante descuento en la factura mensual de su vivienda habitual.

Así, para cualquier persona, acogerse al bono social eléctrico puede suponer descuentos de un **25%** sobre el precio voluntario del pequeño consumidor (PVPC) para el **consumidor vulnerable**, y de un **40%** sobre el PVPC para el **consumidor vulnerable severo**. Por si tiene dudas, recuerde que la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia pone a su disposición un comparador de ofertas de energía, para que pueda valorar qué oferta de gas y electricidad le viene mejor:  
<https://comparadorofertasenergia.cnmc.es/comparador/index.cfm?js=1&e=N>

En cualquier caso, la **persona física** que quiera solicitar el bono social debe:

1º.-**Acogerse a un tipo de contrato PVPC** con su compañía comercializadora de luz. El PVPC es el **precio máximo** fijado por el Gobierno que podrán cobrar las comercializadoras de referencia a quienes se acojan a este tipo de contratos. Podrán acogerse al PVPC los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW. Es necesario señalar que la persona con derecho a PVPC que decida cambiar a otra modalidad de contratación, podrá siempre volver al PVPC. Asimismo, cuando la compañía comercializadora ofrezca a alguien con PVPC cambiarse al mercado libre, deberá informarle que ello implica renunciar al bono social. Si además, quien cambie al mercado libre estaba acogido a un PVPC con bono social, el cambio solo será válido si previamente se le hubiese informado de que perdía el bono social y así consta firmado por la persona en un documento de **«Renuncia a la aplicación del bono social»**.

2º.-Hasta ahora, toda persona con PVPC se beneficiaba del bono social sólo por tener una potencia contratada inferior a 3kW. Pero esto se termina pronto ya que **el 8, de abril, de 2018**, entra en vigor una nueva regulación, y quien tenga el bono social solo por esa causa, pasará a pagar el PVPC, sin descuentos.

3º.-Así, **desde el 8, de abril, de 2018**, para poder solicitar el bono social **hay que pertenecer a alguno de los siguientes colectivos vulnerables**:

1. **Personas cuyos ingresos no superen los topes que fija el Gobierno**- que son cantidades que pueden variar según el Indicador Público de Rentas a Efectos Múltiples de 14 pagas (IPREM)- y que a día de 8 de abril de 2018 son los que siguen:

- A. Tener unos ingresos anuales no superiores a 11.279,385 euros. Este tope afecta a personas sin unidad familiar y a la unidad familiar sin hijos a cargo.
  - B. Tener unos ingresos anuales no superiores a 15.039,18 euros, las unidades familiares con un hijo menor a cargo.
  - C. Tener unos ingresos anuales no superiores a 18.798,97 euros, las unidades familiares con dos hijos menores a cargo.
  - D. Si la persona consumidora o alguna de las de su unidad familiar acredita discapacidad reconocida de, al menos, el 33%, o bien, ser víctima de violencia de género, o ser víctima del terrorismo, los topes anuales se incrementan: a 16.919,07 euros los de la letra A., a 22.558,7 euros los de la letra B., y, a 28.198,455 euros los de la letra C.
  - E. Cuando los ingresos anuales **no superen la mitad de las cantidades tope señaladas**, la persona será declarada **consumidor vulnerable severo**.
2. **Ser familias numerosas** con carnet o título que acredite su condición. En este caso, si los ingresos de la unidad familiar no superan los 15.039,18 euros anuales, la persona será **consumidor vulnerable severo**.
  3. **Ser pensionistas de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente**, que cobren las **pensiones mínimas y que no perciban otros ingresos**. Si forman parte de una unidad familiar, todos los miembros con ingresos deben cumplir tales requisitos. Si los ingresos de la unidad familiar no superan los 7.519,59 euros anuales, la persona será **consumidor vulnerable severo**.
  4. **Ser** la persona consumidora o alguna persona miembro de su unidad familiar **víctima acreditada de violencia de género**.

4º.- Tanto para la persona consumidora vulnerable, como para la que es vulnerable severa, el descuento, del 25% ó del 40% sobre el PVPC no se subvencionará para toda la cantidad de energía que consuma en su domicilio, sino solo hasta unos topes anuales, y al resto del consumo energético de su domicilio habitual se le aplica el PVPC. Dichos límites de consumo subvencionable de energía anuales son:

Categorías	Límites máximos al consumo (kWh)
Unidad familiar sin menores/demandante individual	1.200
Unidad familiar con un menor	1.680
Unidad familiar con dos menores	2.040
Unidad familiar familias numerosas	3.600
Unidad familiar/demandante individual – pensionistas (cuantía mínima)	1.680

5º.- Además, para acogerse al bono social, **la persona consumidora tiene que solicitar a las comercializadoras eléctricas de referencia el bono social. Y, salvo en el caso de las familias numerosas, los consumidores con bono social deberán renovarlo cada dos años, y deberán comunicar a la comercializadora cualquier cambio en la condición que les permitió solicitarlo en el plazo de un mes. **Contacte con los servicios de bienestar social**, para cualquier duda respecto a qué documentos necesita aportar. **El bono social se puede solicitar:****

- A. Por teléfono, a través del número disponible en la página web del comercializador de referencia. Este número se encuentra también publicado en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencial.
- B. En las oficinas del comercializador de referencia, cuando existan.
- C. Por fax o a través de la dirección de correo electrónico que comunique el comercializador de referencia en su página web y en su factura.
- D. Por correo postal en la dirección que comunique el comercializador en su página web y en su factura.
- E. A través de la página web del comercializador de referencia.
- F. El formulario de solicitud estará disponible en la página web del comercializador de referencia, así como en sus oficinas de atención presencial al consumidor, cuando éstas existan.

Por último, hay que señalar que el listado de las empresas que son comercializador de referencia y atienden el bono social se haya disponible en la web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencial <https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/energia/mercado-electrico#listados>

Comercializadora de Referencia	Teléfono de atención para BONO SOCIAL	Dirección de la página web	Dirección postal para SOLICITUD DE BONO SOCIAL	Fax para SOLICITUD DE BONO SOCIAL	Correo Electrónico para solicitud de BONO SOCIAL
Endesa Energía XXI, S.L.U.	800.760.333	www.endesaonline.com	Aptdo. Correos 1.167, 41080 Sevilla	935 077 646	Cefaco_Contratacion_Social@endesa.es
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	900.225.235	www.iberdrola.es/clientes	Aptdo. Correos 61.017, 28080 Madrid	944 664 903	bonosocial@iberdrola.es
Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.	900.100.283	www.gasnaturalfenosa.es	Aptdo. Correos 61.084 28080 Madrid	93 463 09 06	bonosocial@gasnatural.com
EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.	900.902.947	www.edpenergia.es	Aptdo. Correos 191 33080 Oviedo	984 115 538	bonosocial@edpenergia.es
Viesgo Comercializadora	900 10 10 05	https://www.viesgoclientes.com/ho	Aptdo. Correos 460, 39080	910 91 14 64	bono_social@viesgo.com

de referencia, S.L			Santander		
CHC Comercializador de Referencia S.L.U.	900.814.023	www.chcenergia.es/cor.php	Apartado de Correos: F. D. Nº 90 // 3300010 - 33080 Oviedo	984115538	bonosocial@chcenergia.es
Teramelcor, S.L. (sólo Melilla)	800 0079 43	www.teramelcor.es	Aptdo. Correos 6 52006 Melilla	951 481180	bonosocial@teramelcor.es
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A. (sólo Ceuta)	900.103.306	www.electricadeceuta.com	Aptdo. Correos 13, 51001 Ceuta	956 519534	bonosocial@electricadeceuta.com